EXPTE. D- 3780 /26-27

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Institúyese en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la "Semana Provincial de Prevención y Promoción del Consumo Cuidado de Tecnologías Digitales con Conectividad", a realizarse la primera semana de junio de cada año.

ARTÍCULO 2°: La Semana Provincial tendrá por objeto promover el uso responsable y seguro de las tecnologías digitales con conectividad por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

ARTÍCULO 3°: Invitase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a incorporar anualmente la Semana Provincial al Calendario Escolar, desarrollando actividades pedagógicas, talleres, jornadas de reflexión, campañas de sensibilización y propuestas acordes a las características y necesidades de cada nivel y modalidad, en todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada.

Las actividades deberán promover la participación de las y los estudiantes y podrán contemplar instancias destinadas a docentes, directivos, familias y demás integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la promoción de actividades institucionales y campañas de difusión y sensibilización destinadas a:

a) Promover hábitos responsables en el uso de dispositivos tecnológicos, plataformas digitales, redes sociales, videojuegos y demás tecnologías con conectividad;

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

b) Generar espacios de reflexión acerca del tiempo y las modalidades de utilización de las tecnologías digitales y su incidencia en la vida cotidiana;

c) Reconocer prácticas digitales que puedan afectar el bienestar integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes;

d) Fortalecer la ciudadanía digital, fomentando prácticas responsables, críticas, respetuosas y seguras en los entornos virtuales;

e) Brindar herramientas para la prevención de situaciones vinculadas con el ciberacoso, grooming, exposición a contenidos inadecuados, apuestas y juegos en línea, uso compulsivo de redes sociales y videojuegos, divulgación de imágenes reales o modificadas con IA, vulneración de la privacidad y demás riesgos asociados a los entornos digitales;

f) Promover espacios de encuentro, intercambio y reflexión con las familias y personas adultas responsables respecto de su rol en el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en el uso de tecnologías digitales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

H. C. DE DIP. FOLIO 3 Pcia. BS.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto instituir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la "Semana de Prevención y Promoción del Consumo Cuidado de Tecnologías Digitales con Conectividad", con el propósito de generar y fortalecer espacios destinados a la reflexión acerca de las formas en que niñas, niños, adolescentes y jóvenes se vinculan cotidianamente con las tecnologías digitales.

Las tecnologías digitales y los dispositivos con conectividad atraviesan actualmente múltiples dimensiones de la vida cotidiana: constituyen herramientas para aprender, comunicarse, expresarse, acceder a información, entretenerse y construir vínculos. Su abordaje desde las políticas públicas debe promover un concepto de consumo cuidado, entendido como la construcción progresiva de hábitos y criterios que permitan utilizar las tecnologías de manera responsable, crítica, segura y equilibrada, atendiendo tanto a sus oportunidades como a los desafíos y riesgos que pueden presentarse en los entornos digitales.

Su uso en edades cada vez más tempranas plantean desafíos relacionados con el descanso, la concentración, la exposición de la intimidad, la convivencia digital, la huella digital, el acceso a determinados contenidos, el ciberacoso, el grooming, las apuestas en línea y otras prácticas que requieren herramientas específicas de prevención y cuidado.

Las transformaciones tecnológicas son aceleradas y generan interrogantes respecto de los modos de acompañar las crianzas, establecer acuerdos y límites, identificar situaciones de riesgo y construir pautas de utilización acordes a las diferentes etapas del desarrollo. No se trata de responsabilizar individualmente a niñas, niños y adolescentes por sus prácticas digitales, sino de reconocer que el desarrollo de una

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

relación cuidada con las tecnologías requiere del acompañamiento de las personas adultas, las familias, las instituciones educativas y el Estado.

Frente a esta realidad, la escuela ocupa un lugar privilegiado para generar instancias de reflexión y aprendizaje. La propia política educativa bonaerense viene reconociendo la necesidad de pensar las tecnologías digitales desde una perspectiva crítica, situada y vinculada con los cuidados, entendiendo la educación digital como parte del derecho a la educación y de los desafíos contemporáneos que atraviesan a las instituciones educativas. La propuesta reconoce como antecedente la incorporación de esta temática al Calendario Escolar de la Provincia de Buenos Aires desde el 2024. En este sentido, transformar en ley una iniciativa actualmente contemplada en el Calendario Escolar permite fortalecer una política pública existente y garantizar su continuidad.

Por lo expuesto, considerando que la prevención y promoción del consumo cuidado de tecnologías digitales requiere políticas que acompañen los cambios tecnológicos y culturales y que permitan construir herramientas colectivas frente a fenómenos que se transforman permanentemente, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Lic. Luciana Padulo
Diputada
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires